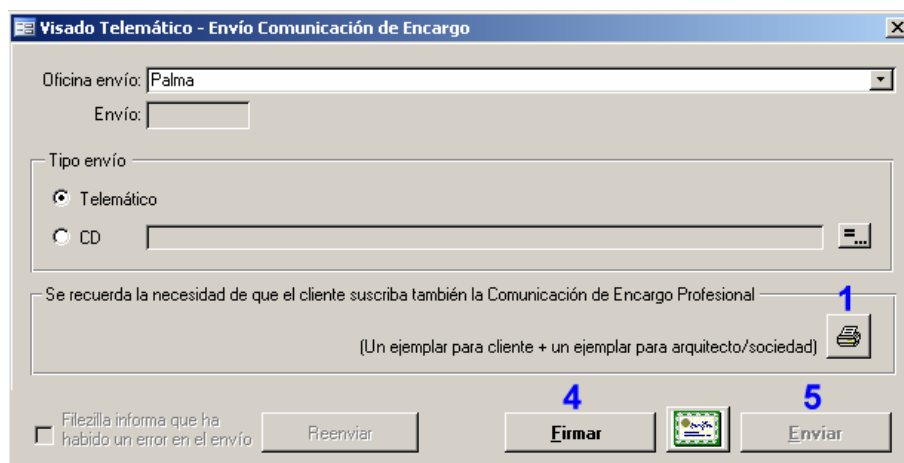


Visado electrónico y firma del promotor en la Comunicación de Encargo

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de protección de datos de carácter personal (LOPD), la Junta de Gobierno del COAIB, en sus sesiones de fecha 10 de julio y 18 de diciembre de 2007, y 8 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de incorporar la firma del cliente o promotor en las comunicaciones de encargo, cuya exigencia será obligatoria a partir del 19 de mayo de 2008, dando lugar al correspondiente reparo en caso de omisión.

Este procedimiento, en el caso de visado en formato papel no representa ningún problema. En el caso del visado electrónico, mientras no exista la posibilidad generalizada de firmar electrónicamente por parte de cualquier cliente o promotor, los pasos a seguir son:

1. Imprimir dos ejemplares de la Comunicación de Encargo. Para ello puede utilizar tanto el botón *Comunicación* como el botón *Envío Telemático* situados en la ventana del encargo.
2. Firmar de forma manuscrita los dos ejemplares en papel por ambas partes, arquitectos y clientes/promotores.
3. El arquitecto debe conservar su copia.
4. En el GenDoc, desde la ventana *Envío Comunicación de Encargo*, cada uno de los arquitectos participantes en el encargo debe *Firmar* electrónicamente la Comunicación de Encargo.
5. Desde esta misma ventana se deberá pulsar el botón *Enviar* para que el documento firmado en el punto anterior se envíe al COAIB.



Es importante destacar que el hecho de firmar electrónicamente la Comunicación de Encargo y enviarla al Colegio, implica por parte del arquitecto/sociedad, con independencia de que tenga firmado el contrato o la nota de encargo, asumir la responsabilidad de tener en su poder la copia firmada por el cliente/promotor en la que este último expresa su consentimiento para que el Colegio pueda tratar sus datos en el cumplimiento de la función de visado y otras tareas que le son propias y facilitar a empresas vinculadas cierta información a efectos de poder emitir ofertas de servicios, salvo oposición. A continuación se muestra el texto del pie de la Comunicación de Encargo:

1. La veracidad y exactitud de los datos consignados en este documento es de responsabilidad del arquitecto o/y sociedad profesional, quedando exento el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears (COAIB) de cualquier responsabilidad por inexactitud u omisiones en los mismos.
2. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos consignados en este documento serán incorporados a ficheros de titularidad del COAIB para el cumplimiento de la función de visado, registro, control, ordenación y servicio. Estos datos no serán comunicados ni transferidos a terceros no incluidos en la relación de órganos a los que se pretenden ceder datos, descrita en la disposición publicada en el BOIB de 2 de agosto de 2.007, salvo consentimiento previo y expreso de sus titulares o que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 11.2 de la citada Ley Orgánica. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al COAIB, C/ Portella, 14, 07001, Palma de Mallorca.
3. El/Los arquitecto/s o/y sociedad/es profesional/es y su cliente autorizan al COAIB para que pueda comunicar a la Empresa Balear per a la Qualitat de l'Edificació, S.A (EQE, S.A.), entidad de control de proyectos y ejecución de obra, y al Instituto de Gestión Técnica de la Calidad, S.L. (IGETEC, S.L.), laboratorio de ensayos de materiales de construcción y estudios de geotecnia, los datos del encargo a los meros efectos de que por estas empresas se facilite gratuitamente y sin compromiso a los arquitecto/s o sociedad/es profesional/es una oferta de control de calidad referente a este trabajo. Si no desean autorizar dicha comunicación marquen con una X la siguiente expresión:
[] NO autorizamos.

En caso de visado electrónico, el arquitecto o sociedad profesional asume la responsabilidad de haber obtenido consentimiento expreso de su cliente.

En prueba de conocimiento y aceptación de todo lo que precede,

En PALMA DE MALLORCA,
a 25 de abril de 2.008

Firmado: El arquitecto/a o/y sociedad profesional

Enterado y conforme: El cliente